## Gobierno de Catamarca

## Asesoría General de Gobierno

## Ley 4128 - Decreto 3222 INCLUYESE EN EL PLAN DE OBRAS VIALES 1984/1985 PAVIMENTACION TRAMO RUTA PROVINCIAL Nº 106

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la inclusión en el Plan de Obras Viales 1984/1985, la pavimentación del tramo de la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  106 (ex- $N^{\circ}$  22), comprendida entre su empalme con la Ruta Provincial  $N^{\circ}$  1 y límite del Departamento Capital, conforme al Proyecto confeccionado por la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTICULO 2.- El Organismo responsable de la construcción de la obra a la que se refiere el artículo 1º, será la Dirección Provincial de Vialidad, facultándose a la misma para imputar el gasto respectivo a los fondos otorgados al programa de construcción y mejoramiento de la Red Provincial.

ARTICULO 3.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:36:22

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa